



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 1647

Exp. 2022-25-3-005106

Montevideo, 26 ABR. 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado "Montevideo College" del departamento de Montevideo solicita habilitación edilicia.

CONSIDERANDO: I) Que de folios 35 a 39 la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a través de su **DICTO** sugiere habilitar el local del Liceo Privado "Montevideo College", sito en la calle 26 de Marzo 1130, **hasta el 28 de febrero de 2027**, para un máximo de 311 alumnos matriculados ubicados en 8 aulas, según la información proporcionada en obrados;

II) que asimismo para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá tener en cuenta las consideraciones emitidas por la Dirección Sectorial de Infraestructura que lucen de folios 35 a 39.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a folios 35 a 39 de obrados, adjuntando copia del mismo en la presente Resolución.

2) Conceder la habilitación edilicia **provisoria** al Liceo Privado "Montevideo College" del departamento de Montevideo, sito en la calle 26 de Marzo 1130, **hasta el 28 de febrero de 2027**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y

toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.

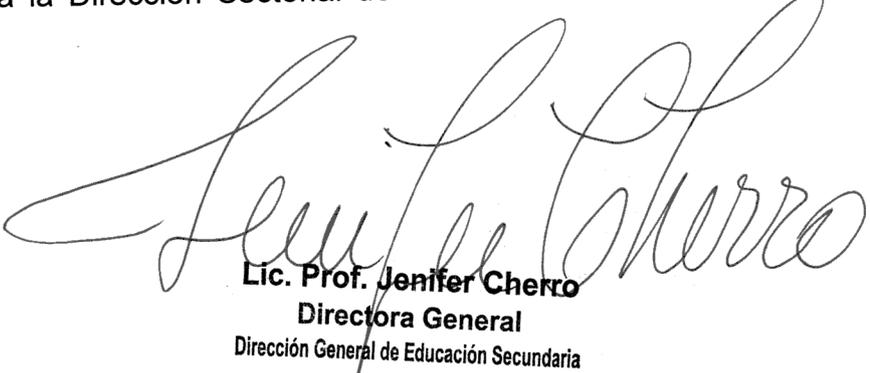
4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Montevideo mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Líbrese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Montevideo para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a los interesados y al Liceo Adscriptor, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas y agregada la documentación, elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria